

Transf. C/ C.R. Simultáneo



"1999 - Año de las Exportaciones"

Ministerio de Justicia

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 29 DIC 1999

CIRCULAR D.R. Nº 75

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S I D

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Nación el 3 de octubre de 1992 y sus Modificaciones del 19 de octubre de 1995 y 12 de junio de 1998.-

Ante la presentación simultánea de un trámite de inscripción inicial con otro de transferencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Si el Legajo B quedare radicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se seguirá el procedimiento indicado para el trámite de inscripción inicial. Asimismo se hará confeccionar un formulario "13" y se lo remitirá al Distrito de la DPR en la forma de práctica.-
- b) Si el Legajo B debiera ser remitido a otro Registro Seccional ubicado en extraña jurisdicción, se procesarán los trámites registrales presentados, se asentará en la hoja de registro y en el rubro "Observaciones" del título del automotor la siguiente leyenda: "Deberá obtener el alta impositiva en"

En ambos supuestos se hará entrega de la documentación registral.-

Saluda a usted atentamente


 Dra. ANALÍA B. DE CELESTIA
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIONES
 200 del Departamento Aduana

Ally
Cu

184